

DICTAMEN/SIND/002/2021

CIUDADANOS REGIDORES DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PRESENTES.

Dictamen del proceso de selección de aspirantes a Jueces Municipales para el Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, presentado por la comisión transitoria para este fin.

(Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación en lo General y en lo Particular)

Atotonilco el Alto, Jalisco, a 13 de octubre del 2021.

Comisión transitoria.

Asunto: Se rinde dictamen.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción segunda de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II; 38, 40 fracción II, 41 y 44 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, además de los artículos 102, 103, 104 y 106 del Reglamento Interno de Ayuntamiento y la Administración Pública de este Municipio, sometemos a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, el dictamen del proceso de selección de aspirantes a jueces municipales para el municipio de Atotonilco el Alto Jalisco; el cual se sustenta en la siguiente

CONSIDERANDO

Primero.- Que el día primero de octubre de 2021, en la primera sesión ordinaria con número de acta 001/ 2021, el Pleno del Honorable Ayuntamiento aprobó por unanimidad de votos la creación de una Comisión Edilicia de Carácter Transitorio para que realizara la emisión y publicación de la convocatoria para abrir el concurso para la selección de los jueces municipales, por lo que en mérito de lo anterior, una vez aprobada la convocatoria que nos ocupa se ordenará que

Juan G...

Ulriana D.P.

[Firma]

[Firma]



se publicó la presente convocatoria en los estrados de la presidencia municipal, para que se divulgue y se le dé cabal cumplimiento.

Segundo.- Que el artículo 56 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, establece que el ayuntamiento debe realizar una convocatoria a los habitantes del Municipio que deseen desempeñar el cargo de Jueces Municipales y deben designar de entre estos a los que cumplan con los requisitos para ocupar el cargo.

Tercero.- Que el día 01 primero de octubre del 2021, en la primera sesión ordinaria el H. Ayuntamiento de este Municipio, aprobó por unanimidad de votos, la creación de una comisión la cual se encuentra integrada por la Síndico Municipal, Licenciada María Guadalupe Gómez Fonseca, quien preside dicha Comisión, Regidor L.C.P. Carlos Alberto Bravo Ortega, Regidora L.C.P Liliana Elizabeth Becerra Páez, Regidora Sandra Elizabeth Villalobos Rubio y Regidor Manuel Vázquez Sánchez, la función que desempeñará dicha comisión será la de realizar y proponer al pleno la Convocatoria para la Elección de Jueces Municipales.

Cuarto.- Por lo que el día Jueves 07 siete de octubre del 2021 siendo las 12:00 doce horas, se reunió la Comisión conformada para este fin a efecto de proponer al pleno del H. Ayuntamiento la siguiente propuesta correspondiente a las fechas y requisitos que se aplicaran para la selección de Jueces Municipales de este Municipio de Atotonilco el alto, Jalisco, quedando cómo sigue:

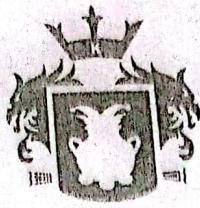
CONVOCATORIA

Misma que deberá sujetarse a las siguientes bases:

I.- Podrá participar cualquier persona que reúna los requisitos establecidos por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su Artículo 57 que a la letra dice:

Artículo 57 para ser Juez Municipal se requiere:

- I. Ser ciudadano Mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles
- II. Ser nativo del Municipio o haber residido en él durante los últimos dos años, salvo el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo en el Servicio Público siempre y cuando no haya sido fuera del Estado.
- III. Tener cuando menos 25 veinticinco años cumplidos al día de su designación.



IV. Tener la siguiente escolaridad.

a) En los Municipios en que la población sea mayor a 20 mil habitantes, se quiere tener título profesional de Licenciado en Derecho o Abogado.

b) En los Municipios en que la población sea de hasta 20,000 veinte mil habitantes, se requiere por lo menos certificado de educación media superior; y

V. Gozar públicamente de buena reputación y reconocida honorabilidad y no haber sido condenado en sentencia ejecutoria por del por delito intencional.

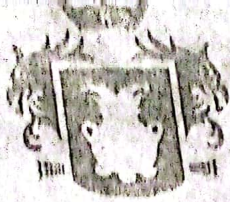
II.- La presente convocatoria se encontrará abierta de forma inmediata a que sea aprobada en la sesión de ayuntamiento y a partir de su aprobación tendrá el termino de 5 cinco días hábiles posteriores al día de su publicación, por lo que la presente convocatoria se cerrara el quinto día hábil a partir del día siguiente a su publicación en los estrados del Municipio a las 15:00 (quince horas). Una vez recibida toda la documentación solicitada a los aspirantes, se le citara por parte de la comisión para realizarles una entrevista personal así como un examen teórico práctico que acredite sus conocimientos en la materia.

III.- Los aspirantes al puesto deberán presentarse a entregar la documentación en las oficinas que ocupa Sindicatura Municipal de este Gobierno Municipal, el horario de entrega será de las 09:00 nueve horas y hasta las 14:00 catorce horas durante los días de la publicación de la presente convocatoria en dónde deberá llenar el registro correspondiente y acompañarlo de la siguiente documentación:

1. Currículum vitae en dos tantos.
2. Copia certificada de su acta de nacimiento por el Registro Civil.
3. Carta de no antecedentes penales expedido por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF).
4. Copia certificada de la Credencial de Elector por la Secretaría General de este H Ayuntamiento.
5. Comprobante de domicilio menor de 3 meses.
6. Título Profesional de Licenciado en Derecho o Abogado.

IV.- Una vez recibidas las solicitudes en la Sindicatura se realizará por la Comisión Edilicia una valoración de los perfiles, entrevistas y exámenes a los cuáles se les convocará de forma personal, los exámenes serán evaluados por el Encargado del Órgano Interno de Control y por los Asesores Jurídicos de Sindicatura, ello para poder otorgar los resultados de forma transparente, a los participantes se les notificará el resultado de la misma en un plazo no mayor a 5

Carriana B.P. August 2024



ATOTONILCO EL ALTO

Gobierno Municipal 2021 - 2024

días hábiles para la toma de protesta correspondiente de quiénes sean elegidos para ocupar el cargo de Jueces Municipales de Atotonilco el Alto, Jalisco.

V.- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la comisión nombrada para el caso previa autorización del pleno.

ATENTAMENTE

ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO A 13 DE OCTUBRE DEL 2021

MARÍA GUADALUPE GÓMEZ FONSECA

SÍNDICO MUNICIPAL

L.C.P. CARLOS ALBERTO BRAVO ORTEGA

REGIDOR.

L.C.P LILIANA ELIZABETH BECERRA PÁEZ

REGIDORA.

SANDRA ELIZABETH VILLALOBOS RUBIO

REGIDOR.

MANUEL VÁZQUEZ SÁNCHEZ

REGIDOR.